



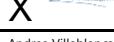
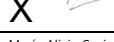
Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

**PANADERIA EL SOL**

**DFZ-2017-7-II-PPDA**

**Diciembre 2018**

	Nombre	Firma
Aprobado	Claudia Pastore H.	28-12-2018  Claudia Pastore H. Jefe Sección Operativa DFZ Firmado por: CLAUDIA PASTORE HERRERA
Revisado	Andrea Villablanca T.	28-12-2018  Andrea Villablanca T. Profesional DFZ Firmado por: Andrea Verónica Villablanca Tarsetti
Elaborado	María Alicia Cavieres P.	28-12-2018  María Alicia Cavieres P. Profesional DFZ Firmado por: María Alicia Cavieres Parada

## **Contenido**

<b>1</b>	<b>RESUMEN .....</b>	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....</b>	<b>4</b>
<b>2.1</b>	<b>Antecedentes Generales .....</b>	<b>4</b>
<b>3</b>	<b>INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....</b>	<b>5</b>
<b>4</b>	<b>HECHOS CONSTATADOS .....</b>	<b>5</b>
<b>5</b>	<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>7</b>
<b>6</b>	<b>ANEXOS.....</b>	<b>7</b>

## **1 RESUMEN**

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la SEREMI de Salud Región de Antofagasta, a la unidad fiscalizable “Panadería El Sol”, localizada en la Comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta. La actividad de inspección fue desarrollada el día 19 de junio de 2017 (Ver anexo 1).

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió a la verificación de cumplimiento del Plan de Descontaminación Atmosférico para la ciudad de Tocopilla y su Zona Circundante, Decreto Supremo N°70/2010 de MINSEGPRES.

El proyecto que compone la unidad fiscalizable y que fue fiscalizado durante el desarrollo de la actividad, consisten en funcionamiento de un horno para la elaboración de pan, en la Panadería El Sol.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron la verificación del cumplimiento de las emisiones de acuerdo al D.S. N°70/2010.

Entre los hechos constatados, es posible concluir que, se verifica la conformidad a las materias relevantes objeto de la fiscalización, que dan cumplimiento al D.S. 70/2010, para el año 2017.

Lo indicado precedentemente, no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido en la misma por el equipo fiscalizador.

## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Panadería El Sol	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> Operación
<b>Región:</b> Antofagasta	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b>
<b>Provincia:</b> Tocopilla	
<b>Comuna:</b> Tocopilla	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Panadería El Sol	<b>RUT o RUN:</b> 53.318.003-5
<b>Domicilio titular(es):</b> 21 de mayo N°1468, Tocopilla.	<b>Correo electrónico:</b> Osvaldo.veliz@hotmail.com
	<b>Teléfono:</b> 055 2810425
<b>Identificación representante legal:</b> Oscar Veliz Barrera	<b>RUT o RUN:</b> 6.844.791-7
<b>Domicilio representante legal:</b> 21 de mayo N°1468, Tocopilla	<b>Correo electrónico:</b> Osvaldo.veliz@hotmail.com
	<b>Teléfono:</b> 055 2810410

### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	Plan de Descontaminación Atmosférica	70	2010	MINSEGPRES	PDA Tocopilla y zona circundante	--

### 4 HECHOS CONSTATADOS

Nº	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados
1		<p>Artículo 17. Todas las panaderías que operen con combustible sólido y/o combustibles líquidos deberán entregar anualmente a la SEREMI de Salud de la Región de Antofagasta, un informe con los siguientes antecedentes: localización de la fuente emisora (coordenadas UTM, datum WGS, huso 19), tipo y consumo de combustible, número de hornos, horas de funcionamiento en los días de la semana, fines de semana y días con detención, de una semana típica de funcionamiento que tendrá que caracterizar el titular de cada panadería. El plazo para la entrega del primer informe es de 12 meses, contado desde la fecha de entrada en vigencia del Plan. Posteriormente, se debe entregar el informe dentro de los primeros 15 días de enero de cada año.</p>	<p>En la inspección ambiental realizada el día 19 de junio de 2017, se constató lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al momento de la inspección, la instalación se encuentra en funcionamiento.</li> <li>• La instalación se ubica en las siguientes coordenadas UTM (Datum WGS 84) E: 375958; N: 7.556.236.</li> <li>• La panadería cuenta con un horno de ladrillo, campana y chimenea de 7 metros de altura.</li> <li>• No cuenta con programa de mantención de chimenea.</li> <li>• La panadería usa leña proveniente de pallets y durmientes.</li> <li>• La leña se encuentra mal dispuesta con un periodo de almacenamiento de más de una semana según lo declarado por el titular de la panadería, el sector no cuenta con Autorización Sanitaria de almacenamiento temporal.</li> <li>• El Sr. Oscar Veliz declara que la panadería cuenta con un horno que ocupa entre 130 y 150 kg de leña/día operando todos los días del año excepto los que por ley no se puede trabajar 3 a 4 días al año.</li> <li>• El titular de Panadería El Sol aún declara en papel, no considerando la notificación realizada en acta de fecha 20 de</li> </ul>

Nº	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados
			<p>abril 2016, respecto a la obligatoriedad de declarar en el Sistema, según Resolución N°1227/2017.</p> <p>De acuerdo al examen de información, El Titular declara y entrega durante la inspección el Informe anual año 2016 presentado a la SEREMI de Salud de Antofagasta con fecha 20 de enero de 2017. En dicho informe especifica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Nombre del Titular y de Fantasía.</li> <li>○ Dirección de la instalación</li> <li>○ Localización en coordenadas UTM.</li> <li>○ Número de hornos: 1 (uno)</li> <li>○ Tipo y consumo: Leña de 120 a 150 kilos diarios.</li> <li>○ Horario de funcionamiento: 1:30 a 2:00 horas días</li> <li>○ Días de no funcionamiento: 30 de abril, 17 y 18 de septiembre, 24 de diciembre y 31 de diciembre.</li> </ul> <p>Dado lo anterior, es posible indicar que el Titular cumple con lo dispuesto en el artículo 17 del D.S. 70/2010, para el año 2017.</p>

## **5 CONCLUSIONES**

En consideración a los hechos constatados, es posible concluir que, se verifica la conformidad a las materias relevantes objeto de la fiscalización, que dan cumplimiento al D.S. 70/2010, para el año 2017.

Se reitera la obligación de declarar en el Sistema RETC, según Resolución Exenta N°1227/2017 “Instrucción de carácter general sobre deberes de remisión de información para fuentes estacionarias reguladas por Normas de Emisión de contaminantes a la atmósfera y por Planes de Prevención y/o Descontaminación Atmosférica”.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la(s) fecha(s) en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

## **6 ANEXOS**

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección de fecha 19.06.2017
2	Informe Panadería de SEREMI de Salud.